



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE REFORMA PAC **Nro. PN-DNCP-DJ-2025-104-R**

Ab. Christian Daniel Mayorga Llanos
Coronel de Policía de E.M.

DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMANDANCIA GENERAL – PLANTA CENTRAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) establece: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 280 Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente al respecto al Plan Anual de Contratación: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente respecto de la delegación: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

y alcance de la delegación. En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

Que, el artículo 43 inciso final del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo define el principio de planificación como “Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el artículo 72 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo -COA-, dispone: “Prohibición de delegación. – No puede ser objeto de delegación: (...) 2. Las competencias que, a su vez se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa del órgano titular de la competencia (...)”;

Que, el artículo 64 numeral 4 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOPE-, dispone: “(...) Ministro o Ministra. - El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones (...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...)”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO, de 18 de mayo de 2024, la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior (E) resuelve: “Artículo 1.- Delegar al Comandante General de la Policía Nacional: a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD, de 08 de mayo de 2025, el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional, resolvió: “(...) Artículo 2. DELEGACIÓN. Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD’s; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas (...)”;

Que, mediante Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2025-0465-T, 14 de febrero de 2025, firmado electrónicamente el señor General de Distrito Cevallos Núñez Jorge Renato, Director Nacional de Administración de Talento Humano, se designó al señor Coronel de Policía de E.M. Mayorga Llanos Christian Daniel como Director Nacional de Contratación Pública;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNL-QX-2025-9520-O, de 22 de octubre de 2025, el señor Crnl. Lenin Rainier Gallo Álvarez, Director Nacional De Logística Subrogante, remitió al señor Crnl. Christian Daniel Mayorga Llanos Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Comandancia General - Planta Central, el Informe de Necesidad No PN-DNL-DTV-SMV-2025-0334, Términos de Referencia Nro. PN-DNL-DTV-SMV-2025-0335, y el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial de 22 de octubre de 2025, elaborado por la señora Sbte. Roxana Estefanía Mena Andrade, Analista de Vehículos DNL, revisado y aprobado por el señor Sbte. Ms.C. Colcha Proaño Danny Fabricio, Analista de Vehículos DNL, mediante los cuales se ha justificado la necesidad institucional, los requerimientos técnicos, lineamientos para la contratación del servicio de "ABASTECIMIENTO CONTINUO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA SIN VIGENCIA TECNOLÓGICA PERTENECIENTES A LA PLANTA CENTRAL"; estableciendo un presupuesto referencial de USD. 180.000,00 \$ (CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), más IVA., conforme lo determina la normativa legal vigente;

Que, mediante Certificación de la Actividad PAP No. PN-DIRPLAN-DPIP-2025-0144-C, de 24 de octubre de 2025, la señora Tnte. Erika Liliana Guano Chamorro, Analista de Planificación y Proyectos, señala que: "Se certifica que dentro de la herramienta de gestión de la Programación Anual de la Planificación de la EOD Comandancia General- Planta Central; se encuentra planificada la actividad "ABASTECIMIENTO CONTINUO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA SIN VIGENCIA TECNOLÓGICA PERTENECIENTES A LA PLANTA CENTRAL " con el presupuesto requerido para el periodo 2025. Se recomienda tomar en consideración el presupuesto referencial para el periodo fiscal 2026.";

Que, mediante Certificación PAC Nro. PN-DINACOP-DCP-PAC-2025-113-C, de 24 de octubre de 2025, la señorita Poli. Tipán Morejón Sandra Maribel, Analista de Contratación Pública, CERTIFICÓ que: "(...) Una vez revisada la información registrada en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), certifico que el proyecto que tiene por objeto el "ABASTECIMIENTO CONTINUO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA SIN VIGENCIA TECNOLÓGICA PERTENECIENTES A LA PLANTA CENTRAL", SI consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) de la Comandancia General – Planta Central (...) (...) Con un valor de USD. 13.000,00 para el año 2025, con un CPC No. 621810015, bajo el procedimiento de Licitación, dentro del Periodo C3 (Tercer Cuatrimestre), sin embargo, en atención al Informe de necesidad Nro. PN-DNL-DTV- SMV-2025-0334, Términos de Referencia Nro. PN-DNL-DTV-SMV-2025-0335 y el Instrumento de Determinación de Presupuesto Referencial Nro. PN-DNL-DTV-SMV-2025-0336, es necesario realizar la reforma modificatoria (PAC 2025) de la Comandancia General – Planta Central;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. PN-DINACOP-DCP-CE-2025-114-C, de 24 de octubre de 2025, la señorita Poli. Tipán Morejón Sandra Maribel, Analista de Contratación Pública CERTIFICÓ "(...) Se ha verificado en la herramienta de Catálogo Electrónico, que el objeto de contratación denominado: "ABASTECIMIENTO CONTINUO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA SIN VIGENCIA TECNOLÓGICA PERTENECIENTES A LA PLANTA CENTRAL", NO corresponde a los servicios estandarizados disponibles en el Catálogo Electrónico (...);

Que, mediante oficio Nro. PN-QX-JF-CG-PC-2025-3761-O, de 05 de noviembre de 2025, el señor Tcnl. Walter German Mogro Ávila, Jefe Financiero de la Planta Central, remitió la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 1000 en el ítem 530813 denominado "Repuestos y Accesorios" por el valor de USD. 3.000,00 (TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA; y, la certificación plurianual No. 2098 en el ítem 530813 denominado "Repuestos y Accesorios" por el valor de USD. 177.000,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA para la contratación del servicio de "ABASTECIMIENTO CONTINUO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA SIN VIGENCIA TECNOLÓGICA PERTENECIENTES A LA PLANTA CENTRAL";

Que, mediante memorando Nro. PN-DINACOP-DCPCG-QX-2025-2462-M, de 05 de noviembre de 2025, el señor Crnl. Christian Daniel Mayorga Llanos, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Comandancia General - Planta Central, dispuso al Departamento Jurídico de la DINACOP



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

(...) Elaborar la Resolución motivada de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2025) de la EOD Comandancia General – Planta Central, conforme a lo establecido en la Certificación PAC Nro. PN-DINACOP-DCP-PAC-2025-113-C, de 24 de octubre de 2025. Una vez suscrita la resolución, remitirá al Departamento de Compras Públicas para la continuación del proceso administrativo. (...);

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD, de 08 de mayo de 2025, firmada por el señor Comandante General de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de la EOD Comandancia General-Planta Central.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Cuadragésima Primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025); y, **REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y el artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo 2.- MODIFICAR en el Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional la siguiente actividad, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades conforme el siguiente detalle:

CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
621810015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	NO	Licitación	ABASTECIMIENTO CONTINUO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA SIN VIGENCIA TECNOLÓGICA PERTENECIENTES A LA PLANTA CENTRAL	1	U	3.000,00	3.000,00	C3

Certificación Presupuestaria Plurianual No. 2098:

EJERCICIO PROYECTADO	NATURALEZA	CUP	FUENTE	ORGANISMO	EOD	GRUPO GASTO	ÍTEM PRES.	MONTO CERTIFICADO
2026	PERMANENTE	PERMANENTE	001	0000	9999	530000	530813 - Repuestos y Accesorios	177.000,00
TOTAL CERTIFICADO								177.000,00

Artículo 3.- DISPONER al Departamento de Compras Públicas realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional, así como la publicación de esta Resolución en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec, conforme la normativa vigente.

Artículo 4.- ENCARGAR al Departamento de Compras Públicas en coordinación con la Dirección de Comunicación Estratégica de la Policía Nacional, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Policía Nacional del Ecuador.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 5.- VIGENCIA la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese. – Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M. el 06 de noviembre de 2025.

Ab. Christian Daniel Mayorga Llanos

Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMANDANCIA GENERAL – PLANTA CENTRAL**

Elaborado y revisado por:	Sgos. Abg. Fernando Vladimir Chamorro Avilés ANALISTA JURÍDICO DE LA DINACOP	
--------------------------------------	--	--